

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 50/011

Expte. N° 2802/2010

Montevideo, 29 de marzo de 2011

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por firma Antia Moll y Cia. S.A. ante la Resolución N° 106/010 de fecha 26 de julio de 2010, la que dispuso la adjudicación parcial del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 133/010 de fecha 3 de septiembre de 2010, se levantó el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los referidos recursos administrativos.

II) que la recurrente manifiesta particular agravio respecto de la adjudicación del ítem N° 217 "Betametasona o dexametasona con neomicina o gentamicina y antimicótico tópico cutáneo", solicitando la revocación del 70% del ítem que fuera adjudicado a Gramón Bagó de Uruguay S.A.

III) que del informe del Sector Insumos Médicos surge que el reclamo realizado por la recurrente contra la preadjudicación propuesta por la Comisión Asesora Técnica actuante, fue tenido en cuenta por dicha Comisión, la que, con fecha 29 de junio de 2010, se expide sugiriendo una adjudicación del 30% a Antia Moll y Cia. S.A., teniendo en cuenta el consumo en los distintos centros de salud, respecto al corticoide contenido en la formulación.

IV) que dicha Comisión, en fecha 15 de septiembre de 2010, ratifica lo expresado en el acta de fecha 29 de junio, sugiriendo mantener la adjudicación allí propuesta, en función de la existencia de diferentes necesidades terapéuticas respecto de determinados corticoides.

CONSIDERANDO: I) que la adjudicación cuestionada se dispuso siguiendo las recomendaciones formuladas por la Comisión Asesora Técnica del Llamado en

cuestión, en concordancia con lo establecido en el artículo 57 del TOCAF y a las especificaciones del Pliego de Condiciones Particulares, por lo que el acto recurrido es legítimo, estando debidamente fundado y motivado.

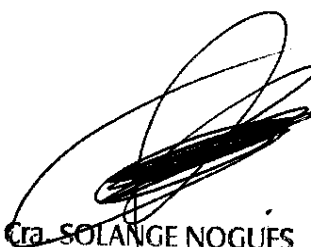
II) lo informado por el Sector Insumos Médicos y por el Asesor Jurídico.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Desestimar el recurso de revocación interpuesto por la firma Antia Moll y Cia. S.A. contra la Resolución N° 106/010 de fecha 26 de julio de 2010, confirmando en todos sus términos el acto recurrido.
- 2º) Notificar a la empresa impugnante en el domicilio constituido.
- 3º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 4º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 5º) Franquear el recurso jerárquico.



Dra. SOLANGE NOGUÉS  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas